

Noticias jurídicas 07 de Abril de 2006

Condenados dos hombres por un fraude en el suministro eléctrico en El Ejido

ALMERÍA, 7 (EUROPA PRESS)

El Juzgado de lo Penal número 3 de Almería ha dictado sentencia condenatoria por "delito de defraudación de fluido eléctrico" contra dos acusados por daños en la puerta de contadores de su residencia en El Ejido (Almería) y manipulación de contadores de la luz para alterar la medida, hechos que han supuesto pérdidas para Sevillana Endesa por valor de más de 523 euros, además de otros 44,36 euros por daños en instalaciones en la comunidad del edificio.

En un comunicado remitido hoy a Europa Press, Sevillana Endesa explicó que tras las pertinentes sospechas de los técnicos de esta empresa de que se estaba cometiendo un fraude en el suministro eléctrico en dicha comunidad, fue presentada la correspondiente denuncia y se procedió a realizar el corte de fluido en ese suministro.

El juzgado ha condenado a los autores del delito --D.J.S.S. y M.G.L.-- a la pena de cinco meses de multa con una cuota diaria de seis euros y como autores de una falta de daños a la pena de diez días de multa con una cuota de seis euros. De forma solidaria, tendrán que indemnizar a Sevillana Endesa con 523.86 euros y a la comunidad de vecinos con otros 44.36 euros.

INVESTIGACION Y PREVENCIÓN

Sevillana Endesa resaltó que mas allá del perjuicio económico que este tipo de actuaciones pueden provocar, se encuentra el peligro que conlleva para quien lo realiza la manipulación ilegal de las instalaciones eléctricas. Manipulaciones que, por otra parte, frecuentemente dan lugar a perturbaciones en la red eléctrica que afectan al resto de clientes y en algunos casos incendios en las centralizaciones de contadores por un uso descontrolado.

En su afán de evitar este tipo de situaciones delictivas y peligrosas, los esfuerzos de Sevillana Endesa --con más de 4.300.000 contadores-- se centran más en evitar estas actuaciones que en la propia detección una vez cometidas, contando para ello, cuando es necesario, con la inestimable colaboración de la Fuerzas de Seguridad del Estado.

La Compañía, por su parte, dispone además de un colectivo superior a los 190 profesionales para prevenir estos delitos en los que la legislación española es estricta, al estar tipificados como tal en el artículo 255 del Código Penal.